

CONTRATO No. 6700045063 de 2025

Fecha 23 ENE 2026

|                                      |                                                                 |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:                         | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER           |
| CONTRATISTA:                         | CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE                    |
| NIT/CC:                              | 900.847.994-6                                                   |
| REPRESENTANTE LEGAL:                 | ELIZABETH HERNANDEZ URIBE                                       |
| CEDULA DEL REPRESENTANTE:            | 43.614.367                                                      |
| OBJETO:                              | APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO MEDELLÍN SOCCER CUP       |
| VALOR INICIAL:                       | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$25.000.000)             |
| <b>DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:</b> |                                                                 |
| Recursos a ejecutar                  | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$25.000.000)             |
| Valor administración                 | N/A                                                             |
| Valor total contrato                 | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$25.000.000)             |
| <b>VALOR ADICIONES:</b>              |                                                                 |
| Adición N°1                          | N/A                                                             |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO:            | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$25.000.000)             |
| VALOR TOTAL EJECUTADO                | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS<br>ML. (\$25.000.000)             |
| PLAZO INICIAL:                       | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| FECHA DE INICIO:                     | 07 DE DICIEMBRE DE 2025                                         |
| <b>PRÓRROGAS:</b>                    |                                                                 |
| Prórroga N°1                         | N/A                                                             |
| Total Tiempo Prorrogado              | N/A                                                             |
| PLAZO TOTAL EJECUTADO                | DEL 07 DE DICIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025                  |
| FECHA DE TERMINACIÓN                 | 12 DE DICIEMBRE DE 2025                                         |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR           | DANIELA OTALVARO ZABALA                                         |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio No 6700045063 de 2025, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

## **1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Medellín Soccer Cup fue un festival internacional de fútbol base realizado en Medellín y que reunió a niños, adolescentes y jóvenes de diferentes países para vivir una experiencia deportiva y cultural alrededor del fútbol. El evento se desarrolló en varios escenarios deportivos de la ciudad administrados por el Inder y algunos privados.

El evento fomentó el fútbol formativo como una herramienta de desarrollo integral, al tiempo que se promovieron valores fundamentales como el respeto, el trabajo en equipo y la disciplina. El evento generó una importante integración cultural entre participantes de distintos países e impulsó la inclusión social al invitar, sin costo alguno, a equipos de zonas vulnerables como las Escuelas Populares del INDER y diversas escuelas barriales. Finalmente, estas acciones posicionaron a Medellín como la capital del fútbol base en la región.

El INDER Medellín, mediante su apoyo institucional, jugó un papel fundamental en la realización del evento, aportando recursos logísticos, técnicos y comunicacionales. Este respaldo permitió que la carrera se posicionara como un referente en la promoción del deporte ciudadano, reforzando el compromiso del Instituto con la salud pública, la actividad física y la ocupación positiva del tiempo libre.

Los logros obtenidos en el componente social se centraron en una inclusión efectiva mediante la participación gratuita de equipos de zonas vulnerables, lo que garantizó que niños y jóvenes con menos recursos vivieran la experiencia del torneo. Se redujeron las barreras económicas y sociales gracias a alianzas estratégicas que cubrieron gastos de transporte, alimentación y hospedaje, facilitando al mismo tiempo una integración cultural con delegaciones internacionales que fomentó el respeto a la diversidad. De manera complementaria, se desarrollaron actividades culturales para promover a Medellín como una ciudad innovadora y se fortaleció la

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

formación en valores, utilizando el fútbol para enseñar convivencia y disciplina. Finalmente, el evento impactó a la comunidad mediante la generación de empleo temporal y la dinamización de los sectores turístico y gastronómico, lo que consolidó el sentido de pertenencia y la identidad local hacia el deporte como motor de transformación social.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad total de participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género:

| Deportistas o participantes |      |       |       |       |     |           |         |       |       |       |       |     |           |       |
|-----------------------------|------|-------|-------|-------|-----|-----------|---------|-------|-------|-------|-------|-----|-----------|-------|
| Mujeres                     |      |       |       |       |     |           | Hombres |       |       |       |       |     |           | Total |
| 0-5                         | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total | 0-5     | 6-12  | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total |       |
|                             |      |       |       |       |     |           |         | 1.259 | 732   |       |       |     | 1.991     | 1.991 |

En cuanto a la generación de empleos, tenemos que fueron 40 empleos directos, es decir, generados por la entidad apoyada y 37 empleos indirectos, es decir, los diferentes proveedores que proporcionaron algún tipo de servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en el ítem JUZGAMIENTO para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de \$32.974.000, evidenciados en la factura N° SFE 34, teniendo como proveedor a SUMISTICA S.A.S.

Las demás evidencias del desarrollo del evento, se encuentran en el expediente contractual, donde pueden evidenciarse los informes técnico, ambiental y financiero del mencionado, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

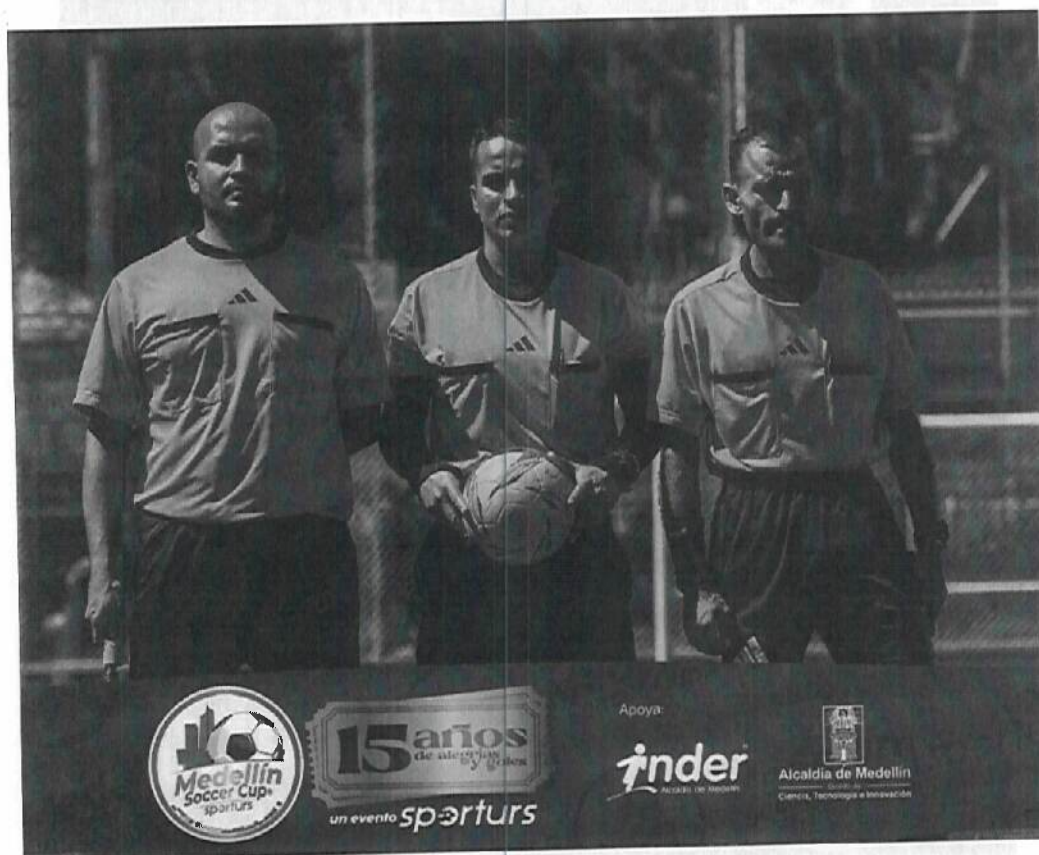
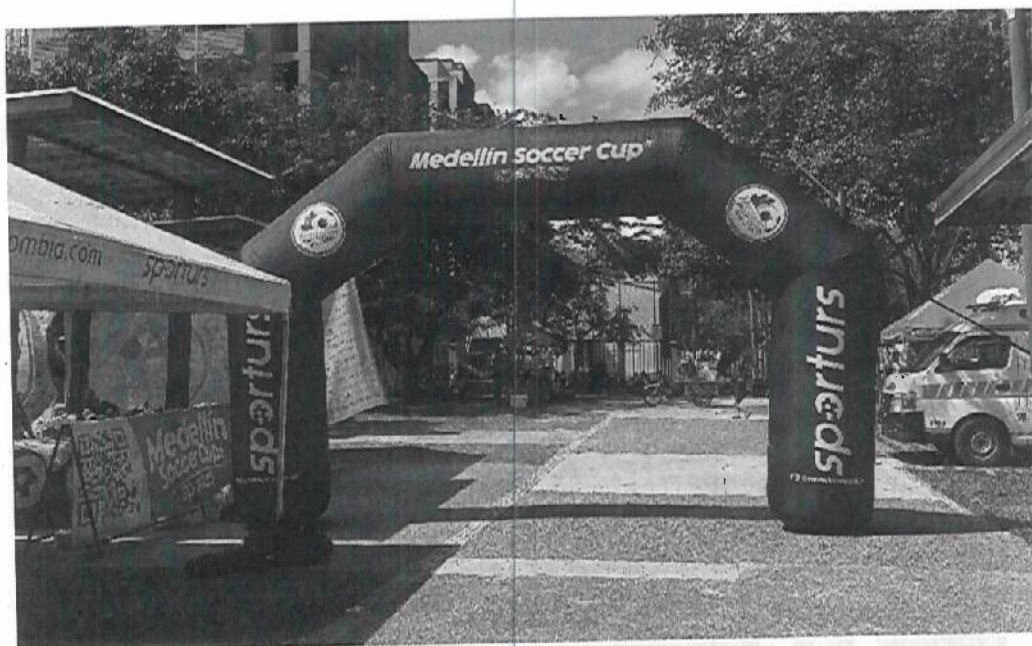
## REGISTRO FOTOGRÁFICO:

### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

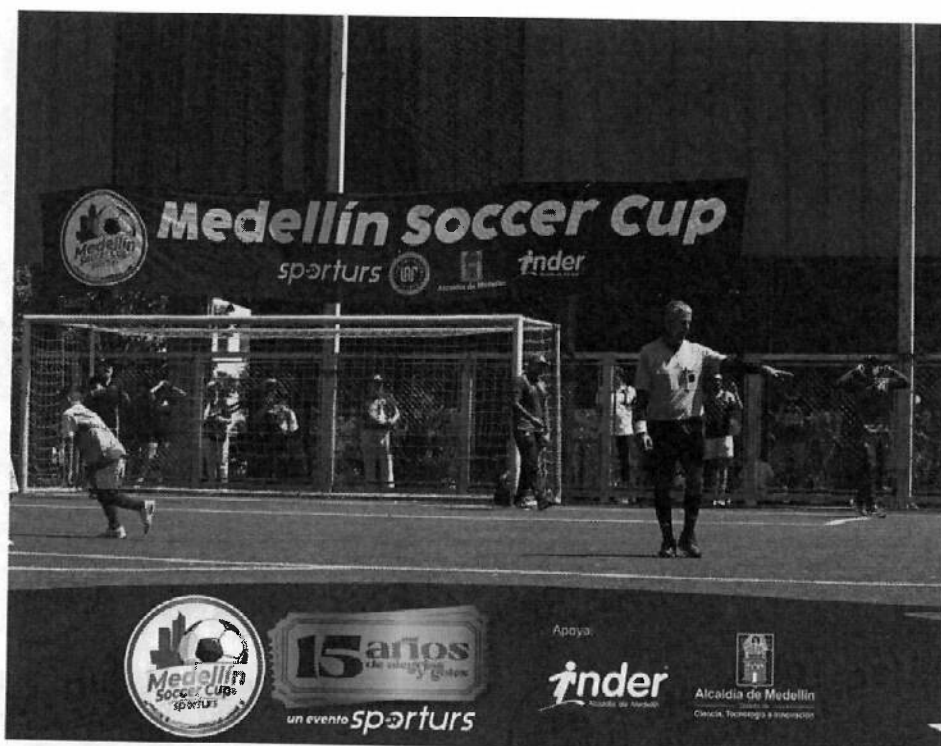
**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



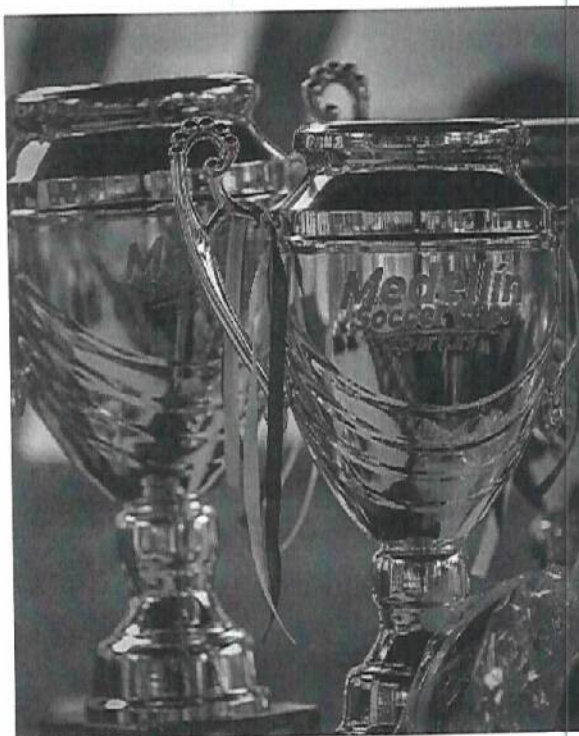
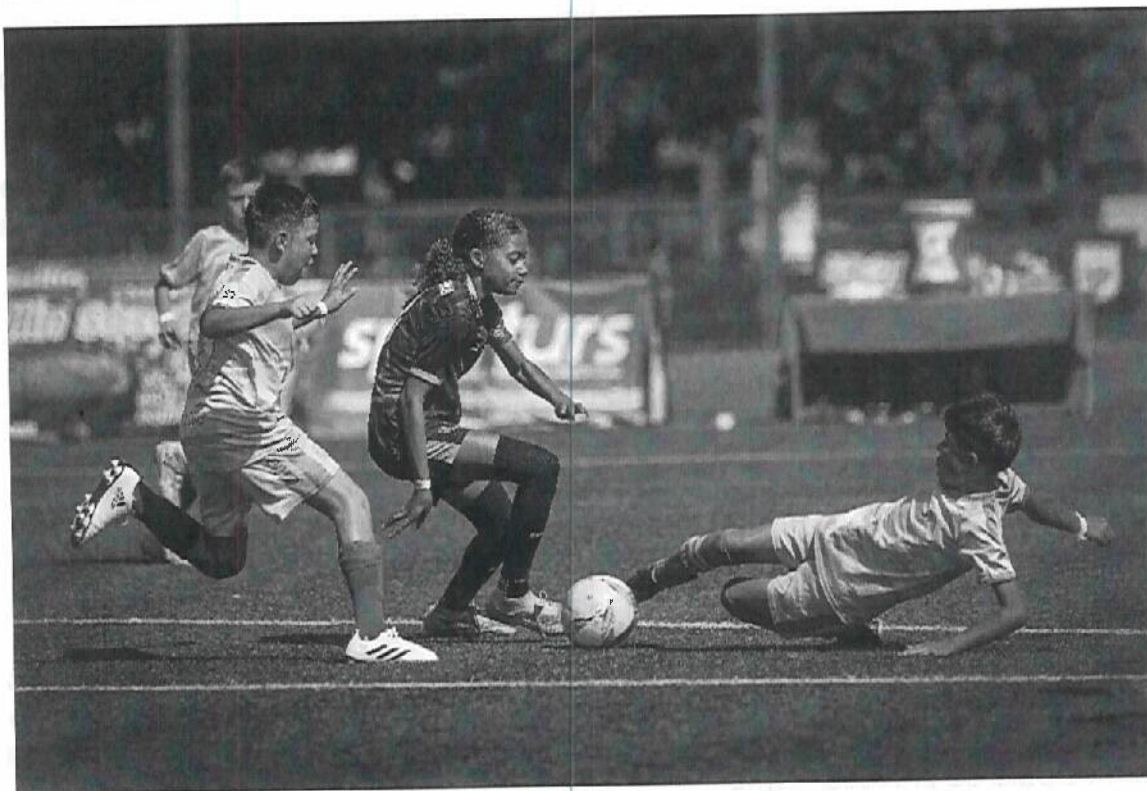
#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).



#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700045063 de 2025, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

c) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%

d) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: El proceso comenzó con el envío del correo de solicitud de legalización, fijando como plazo máximo de entrega el 18 de diciembre de 2025. El 17 de diciembre, el apoyo técnico recibió los informes para su procesamiento.

El ciclo de validaciones inició el 22 de diciembre de 2025 con el traslado al área ambiental, la cual emitió su visto bueno el 23 de diciembre. De manera simultánea, el 23 de diciembre, el expediente fue remitido al área financiera para su primera revisión, siendo devuelto ese mismo día con observaciones técnicas. Posteriormente, el 29 de diciembre de 2025, se envió la documentación al área jurídica para su revisión inicial.

El 5 de enero de 2026, el área jurídica devolvió el expediente al apoyo técnico con observaciones. Una vez solventadas y adjuntados los documentos pendientes, el proceso concluyó el 16 de enero de 2026 con el envío del expediente completo por parte del apoyo técnico al área jurídica para su revisión final.

Los informes quedan aprobados por el apoyo jurídico el día 19 de enero de 2026.

## **2. INFORME AMBIENTAL:**

Las obligaciones ambientales verificadas durante la ejecución del presente contrato corresponden a la legalización del recurso aportado por el INDER, el cual se destinó para juzgamiento.

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS                                                                                                                                                              |                                                                |
|------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS                                                                                                                                                               | OBSERVACIONES                                                  |
| GENERALES  | 1    | Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente. Evidencia: Registro fotográfico.                                                                                                           |              |    | X   | <br> | Se hace uso de los puntos de recolección de cada escenario.    |
|            | 2    | La utilización de aparatos electrónicos como computadores, video beam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros). Evidencia: Ficha Técnica de los |              |    | X   |                                                                                                                                                                          | No se hace uso de estos elementos en el sitio de competencias. |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |                                                                                       |
|------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES                                                                         |
|            |      | equipos de impresión y/o Certificación Energy Star.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |    |     |             |                                                                                       |
|            | 3    | Para eventos de más de 100 personas es obligatorio contar con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento (Ver numeral 8 de la Guía para la realización de eventos sostenibles, disponible en Isolución como DEADQU-024 Guía para la realización de eventos sostenibles).<br>Ejecución:<br>Entregar informe de ejecución, registro fotográfico, recopilación de datos.<br>Desmontaje y evaluación:<br>entregar informe con la medición de datos, análisis de datos, acciones correctivas y de mejora. En esta etapa se deberá diligenciar el formato de mediciones de datos. (Ver numeral 6.3.1 Indicadores para calcular huella de carbono del evento). |              |    | X   |             | Ningún partido o encuentro programado superó dicha cantidad de personas o asistentes. |

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|            |      | •Número de personas asistentes a los eventos. •Horas de duración del evento.<br>•Consumo de papel. •Número de lámparas o luminarias y potencia de consumo en KW/h. •Número de equipos eléctricos y electrónicos y consumo energético en KW/h.<br>•Peso de residuos generados en kg.<br>•Distancias de desplazamiento en km, tipo de vehículos empleados, combustible y número de pasajeros. |              |    |     |             |               |
|            | 4    | El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: Formato de emergencia y/o contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la            |              |    |     |             |               |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE                            | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|---------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|                                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
| SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS |      | mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |    |     |             |               |
|                                       | 5    | El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. |              |    |     |             |               |
|                                       | 6    | El contratista No puede utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos, por lo tanto, deberá presentar registro fotográfico y ficha técnica de los empaques. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                                       |              |    | X   |             |               |
|                                       | 7    | No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de                                                                                                                                                                                                                                                               |              |    | X   |             |               |

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|            |      | bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros, deberá presentar registro fotográfico y ficha técnica de los productos. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. |              |    |     |             |               |
| TRANSPORTE | 8    | El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                                                                                                                                                                 |              |    | X   |             |               |
|            | 9    | Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Enviar certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Periodicidad: conforme a la                        |              |    | X   |             |               |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                                                                                    | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|            |      |                                                                                                                                                                                                                             | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|            |      | demanda del servicio.                                                                                                                                                                                                       |              |    |     |             |               |
| AMBULANCIA | 10   | El prestador del servicio deberá presentar Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                                                        |              |    | X   |             |               |
|            | 11   | Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente, o certificado de contrato vigente expedido por el gestor. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio. |              |    | X   |             |               |
|            | 12   | Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                                                                         |              |    | X   |             |               |
| UNIFORMES  | 13   | El prestador del servicio deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                                                                                            |              |    | X   |             |               |
|            | 14   | Certificado de disposición final de residuos                                                                                                                                                                                |              |    | X   |             |               |

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE           | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                                            | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|----------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|                      |      |                                                                                                                                                                     | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
|                      |      | peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. |              |    |     |             |               |
| BAÑOS                | 15   | El prestador del servicio deberá presentar certificado de recolección de residuos líquidos. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.                       |              |    |     |             |               |
|                      | 16   | Certificado de disposición final de residuos líquidos proveniente de baños portátiles. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio                             |              |    | X   |             |               |
| TROFEOS Y MEDALLERÍA | 17   | El prestador del servicio deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                                    |              |    | X   |             |               |
|                      | 18   | Ficha técnica de Trofeo y Medallería para garantizar que el material sea reciclable. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.                              |              |    | X   |             |               |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

| COMPONENTE  | ITEM | OBLIGACIONES AMBIENTALES                                                                                                                        | CUMPLIMIENTO |    |     | COMENTARIOS |               |
|-------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-----|-------------|---------------|
|             |      |                                                                                                                                                 | SI           | NO | N/A | EVIDENCIAS  | OBSERVACIONES |
| ALOJAMIENTO | 19   | El prestador del servicio de alojamiento deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio. |              |    | X   |             |               |
|             |      |                                                                                                                                                 |              |    |     |             |               |

### 3. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de su revisor fiscal el señor Gustavo Enrique Galindo, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20/10/2025          | Desde el 20/04/2025 Hasta el 20/10/2025                                                            | GUSTAVO ENRIQUE GALINDO RUIZ<br>REVISOR FISCAL<br>TP: 55447-T                                           |
| 13/12/2025          | Desde el 13/06/2025 Hasta el 13/12/2025                                                            | GUSTAVO ENRIQUE GALINDO RUIZ<br>REVISOR FISCAL<br>TP: 55447-T                                           |

b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

| Supervisor                 | Fechas de designación y/o re designación | Período de cobertura                                   |
|----------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| DANIELA OTALVARO<br>ZABALA | 07/12/2025                               | Desde el 07/12/2025 hasta la liquidación del convenio. |

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

#### 4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

| Fondos    | Centro Gestor | Posición presupuestal | Proyecto | CDP        |
|-----------|---------------|-----------------------|----------|------------|
| 911000125 | 905924008401  | 2320202009            | 9240084  | 1160014104 |

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

| Registro presupuestal | Valor        | Fecha Acta de recibo de pago | No. Acta de recibo de pago | Saldo Pagado | Saldo Pendiente | Porcentaje de Ejecución |
|-----------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
| 7000001456            | \$25.000.000 | N/A                          | N/A                        | N/A          | \$25.000.000    | N/A                     |

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

|                                                    |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Valor del Contrato                                 | \$25.000.000 |
| Adiciones (si aplica)                              | N/A          |
| Total valor del contrato más adiciones (si aplica) | \$25.000.000 |
| Pagos realizados (acumulado)                       | \$0          |
| Recursos no ejecutados (si aplica)                 | \$0          |
| Porcentaje de ejecución financiera                 | 0%           |

**Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:**

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como **MEDELLIN SOCCER CUP**, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de \$500.000.000.
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de \$25.000.000, lo cual representa el 5% del costo total del evento.
4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de "juzgamiento".
5. El ítem en mención, se contrató por el CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

| PROVEEDOR<br>(Persona natural y/o jurídica) | CONCEPTO    | FACTURA O<br>CUENTA DE<br>COBRO | VALOR         | EGRESO |
|---------------------------------------------|-------------|---------------------------------|---------------|--------|
| SUMÍSTICA SAS                               | JUZGAMIENTO | SFE 34                          | \$ 32.974.000 | 006    |

6. Se presenta el contrato suscrito por el asociado con el proveedor, acompañado de los documentos legales del contratista.
7. Se deja constancia de que, si bien la factura aportada para la legalización, está por valor de \$32.974.000, en el acta de liquidación solo se autorizara el desembolso de la suma de \$25.000.000, toda vez que fue este el recurso asignado para el presente convenio.

## 5. INFORME JURÍDICO:

- a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.
- b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

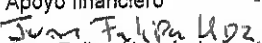
| Nombre Aseguradora      | N° Póliza       | Tipo de Amparo                                  | Cobertura de la Póliza |            | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|------------------------|------------|------------------------------------|----------------|
|                         |                 |                                                 | Desde                  | Hasta      |                                    |                |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101244277 | Cumplimiento                                    | 07/12/2025             | 12/06/2026 | 05/11/2025                         | \$2.500.000    |
|                         | 65-44-101244277 | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 07/12/2025             | 12/12/2028 | 05/11/2025                         | \$5.000.000    |
|                         | 65-40-101084685 | Responsabilidad Civil                           | 07/12/2025             | 12/12/2025 | 05/11/2025                         | \$284.700.000  |

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia se firma en Medellín, el 23 ENE 2026

  
**DANIELA OTÁLVARO ZABALA**  
 Supervisora

| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Revisó                                                                                                                        | Aprobó                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Valentina Vallejo Hincapié<br>Apoyo técnico<br><br>Diana Alejandra Correa Fonnegra<br>Apoyo financiero<br><br>Juan Felipe Hernández<br>Apoyo ambiental | Sara Escobar Giraldo<br>Apoyo jurídico<br> | <br>Daniela Otálvaro Zabala<br>Líder Eventos de Ciudad |

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).